



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución De Alcaldía N°159-2024-MDCG/A

Castillo Grande, 22 de mayo del 2024.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, que suscribe:

VISTO:

EL MEMORÁNDUM N°236-2024-GM/MDCG, de fecha 22 de mayo del 2024, de la Gerencia Municipal, en la que ordena proyectar resolución de alcaldía aprobando la CONFORMACION DEL EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL, y el INFORME N°063-2024-OIYS-MDCG, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Informática y Sistemas - CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES, sobre la CONFORMACION DEL EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, y demás actuados que acompañan, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°28607, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de La Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley de Gobierno Digital, aprobada por el DECRETO LEGISLATIVO N°1412, tiene como objeto establecer un marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno. El artículo 1° establece que el marco de seguridad digital del estado peruano se constituye en el conjunto de principios, modelos, políticas, normas, procesos, roles, tecnología y estándares mínimos que permitan preservar la confidencialidad, integridad, disponibilidad de la información en el entorno digital administrado por las entidades de la Administración Pública;

Que, el DECRETO DE URGENCIA N°007-2020, que aprueba el Marco de Confianza Digital y dispone medidas para su fortalecimiento, tiene por objeto establecer las medidas que resultan necesarias para garantizar la confianza de las personas en su interacción con los servicios

página 1



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



digitales prestados por entidades públicas y organizaciones del sector privado en el territorio nacional. El literal e) del artículo 3° define al incidente de seguridad digital como el evento o serie de eventos que pueden comprometer la confianza, la prosperidad económica, la protección de las personas y sus datos personales, la información, entre otros activos de la organización, a través de tecnologías digitales; asimismo, el literal f) del referido artículo, establece que la gestión de incidentes de seguridad digital es el proceso formal que tiene por finalidad planificar, preparar, identificar, analizar, contener, investigar incidentes de seguridad digital, así como la recuperación y la determinación de acciones correctivas para prevenir incidentes similares. Igualmente, el inciso 9.3 del artículo 9° dispone que las entidades de la administración pública deben implementar, entre otros, un equipo de respuestas ante incidentes de seguridad digital cuando corresponda y cumplir con la regulación emitida por la Secretaría de Gobierno Digital;



Que, de acuerdo con el numeral 104.2 del artículo 104° del DECRETO SUPREMO N°029-2021-PCM, que aprueba el Reglamento del DECRETO LEGISLATIVO N°1412, Ley de Gobierno Digital, y establece disposiciones sobre las condiciones, requisitos y uso de las tecnologías y medios electrónicos en el procedimiento administrativo, "Las Entidades de la administración pública conforman un Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital de carácter institucional. Dichos equipos forman parte de los órganos o unidades orgánicas de tecnologías de la información de la entidad o de la estructura orgánica o funcional. Su conformación es comunicada a la Secretaría de Gobierno Digital mediante los mecanismos dispuestos para tal fin";

Que, mediante INFORME N°063-2024-OIYS-MDCG, de fecha 20 de mayo del 2024, emitido por el Encargado de la Oficina de Informática y Sistemas - CPC. FRANCISCO OCTAVIO DIAZ PAREDES, sobre la CONFORMACION DEL EQUIPO DE RESPUESTA ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTGRITAL DE CASTILLO GRANDE, se propone que el Equipo de Respuestas ante Incidentes de Seguridad Digital sea conformado de la siguiente manera, cumpliendo los siguientes roles dentro del CSIRT:

N°	CARGO	ROL en el CSIRT
1	Jefe de la Oficina de Informática y Sistemas	Coordinador del CSIRT
2	Soporte Informático	Gestor de Redes y Comunicaciones
3	Especialista en audiovisual	Miembro del Equipo
1	Coordinador del Sistema de Control Interno	Gestor de Incidentes

pág. 2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE

CREADO EL 07 DE DICIEMBRE DEL 2015 LEY N° 30377

"Año del Bicentenario de la Consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Estando a las facultades y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú; la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, y otras normas concordantes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el EQUIPO DE RESPUESTAS ANTE INCIDENTES DE SEGURIDAD DIGITAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASTILLO GRANDE, estando integrado por los siguientes miembros:

N°	CARGO	ROL EN EL CSIRT
1	JEFE DE LA OFICINA DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS	COORDINADOR DEL CSIRT
2	SOPORTE INFORMÁTICO	GESTOR DE REDES Y COMUNICACIONES
3	ESPECIALISTA EN AUDIOVISUAL	MIEMBRO DEL EQUIPO
4	COORDINADOR DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO	GESTOR DE INCIDENTES

ARTÍCULO 2º. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática y Sistemas, la notificación de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno y Transformación Digital de la Presidencia del Consejo de Ministros.

ARTÍCULO 4º. - NOTIFICAR, para el cumplimiento de la presente, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Informática y Sistemas para su publicación en el portal Institucional <http://www.municastillogrande.gob.pe/>, y a las demás Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de Castillo Grande.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CASTILLO GRANDE
Jonatan E. Ubaldo Garay
ALCALDE

C.C.
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Planificación y Presupuesto
Oficina de Informática y Sistemas
Archivo/SG/MDCC